

Art. 2.— Queda derogado el Decreto N° 7932, del 31 de diciembre de 1951, publicado en la Gaceta Oficial N° 7373.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 8766 que nombra al Doctor Horacio Vicioso Soto Ministro Consejero de la Embajada de la República en Washington, E. U. de A. G.O.N° 7516, del 14 de enero de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8766.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Horacio Vicioso Soto queda nombrado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Washington, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Homero Hoepelmán Santos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 8767 que nombra al señor José María Sanlley D. Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Washington, E.U. de América. — G.O.N° 7516, del 14 de enero de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8767.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor José María Sanlley D. queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República

en Washington, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Frank Guerrero Muñoz.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 8769 que integra la Comisión Asesora de la Administración General de Bienes Nacionales. — G.O. N° 7517, del 17 de enero de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8769.

CONSIDERANDO que en virtud de la nueva Ley de Secretarías de Estado la Administración General de Bienes Nacionales ha pasado a la dependencia de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público;

VISTA la parte vigente de la Ley N° 2424, del 24 de junio de 1950, publicada en la Gaceta Oficial N° 7142;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Comisión Asesora de la Administración General de Bienes nacionales estará integrada por:

Un Subsecretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, quien la presidirá; el Subsecretario de Estado de la Presidencia; un Subsecretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones; un Subsecretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio; un Subsecretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización; un Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Riego; y un Subsecretario de Estado de Previsión y Asistencia Social.

Párrafo.— Un empleado designado por el Administrador General de Bienes Nacionales, del personal a su servicio, actuará como Secretario de la Comisión y será el depositario de sus actas y archivos.

Art. 2.— Las designaciones de Subsecretario de Estado para integrar la Comisión las hará el Secretario de Estado correspondiente.

Art. 3.— Envíese al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público para los fines correspondientes,